

Cabrales Castillo, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República de Colombia en la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata al excelentísimo señor Daniel Alberto Cabrales Castillo, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República de Colombia en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 569-22 que nombra a Ceila Licelot Encarnación de Peña, cónsul general de la República Dominicana en La Habana, República de Cuba. Modifica el artículo 2 del Dec. núm. 505-22. Deroga los artículos 1 y 7 del citado Dec. núm. 505-22. G. O. No. 11082 del 30 de septiembre de 2002.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 569-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 2 del Decreto núm. 505-22, del 7 de septiembre de

2022, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 2. Ceila Licelot Encarnación de Peña queda designada cónsul general de la República Dominicana en La Habana, República de Cuba”.

ARTÍCULO 2. Queda sin efecto el artículo 7, del Decreto núm. 505-22, del 7 de septiembre de 2022, que derogó la designación de Robert Darío Polanco Tejada como cónsul general de la República Dominicana en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 505-22, del 7 de septiembre de 2022, que designó a Robert Darío Polanco Tejada, cónsul general de la República Dominicana en La Habana, República de Cuba.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER